

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 205/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 205 /09**



Sucre, 22 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° CDE1-112, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0279/09 de 01 de abril de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento del **Contrato N° 080/09 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO - ADQUISICIÓN EQUIPO COMPLETO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA (HSB)"**, a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa Operativo Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 009/09)**, CUCE. 09-1101-00-126273-2-1 (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la: Adquisición Equipo Completo de Cirugía Laparoscópica (Hospital Santa Bárbara), bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 074/2009 de 06 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 018-2009 de 19 de febrero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente **Empresa MEDISIS S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 105a/09 de 20 de febrero de 2009, APRUEBA el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la provisión del: "EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO - ADQUISICIÓN EQUIPO COMPLETO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA (HSB)", por el monto de BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 (Bs. 350 754.00), a la **EMPRESA MEDISIS S.R.L.**, representado legalmente por la **Sra. Bolga Herlinda Salas Salamanca**, con un plazo de entrega de **SESENTA DIAS**, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



Que, el proceso de adjudicación para el: "EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO - ADQUISICION EQUIPO COMPLETO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA (HSB)", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante nota de 02 de febrero de 2009, por la **Responsable Presupuestos Hospital Santa Bárbara**, Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, Actividad/Programa 10000-Hospital, Partida 43400 (Equipo Médico y de Laboratorio), que cuenta con la suma de **Bs. 376.550,00.-** (Recursos de Donación de la Embajada del Japón en Bolivia).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 080/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 48
Especificaciones Técnicas de fjs. 42
Propuesta Económica a fjs. 124
Nota de Adjudicación a fjs. 133
Número de Identificación Tributaria a fjs. 168
Matrícula de Comercio a fjs. 153
Poder General de Administración a fjs. 148
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 155
Registro de Beneficiarios SIGMA a fjs. 135
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Suministros a fjs. 51
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fjs. 24
Resolución de Declaratoria Desierta a fjs. 20
Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 28
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fjs. 49
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 51
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 52
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 131
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 129
Formulario de Presentación de Propuesta a fjs. 126
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 53 a fjs. 128

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 080/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **Alcaldesa Municipal**, la **Oficialía Mayor de Finanzas y Administración** y, al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la EMPRESA MEDISIS S R L, representado legalmente según consta en el Poder General de Administración N° 965/2008, por la **Sra. Bolga Herlinda Salas Salamanca**, para la provisión del "EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO - ADQUISICIÓN EQUIPO COMPLETO DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA (HSB)", por un






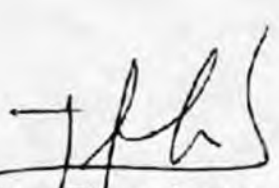
monto de **Bs. 350.754,00** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100) y un plazo de entrega de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

- Art.2º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo a ser adquirido, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Gayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL